



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9286

Artículo-1º: Modifícase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle Darragueira entre las arterias Sayos y Viamonte, quedando redactado en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo-1º: ... calle Darragueira entre las arterias Sayos y Viamonte, doble mano de circulación vehicular, en dirección sur – norte y viceversa".

Artículo-2º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de mayo de 2001

REVISÓ
Francisco M. B. Vivas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1002
DE FECHA 28 MAY 2001

Registrada bajo el N°

9286

ALICIA B. STEPAROFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPAROFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE GOBIERNO

